



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**

Bogotá D.C. 19 de noviembre de 2025

ADENDA No. 1 AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-240-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA DE 200 KVA CON SU RESPECTIVA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA PISTA DEL AERODROMO MILITAR DE TOLEMAIDA”.

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 1897 de junio de 2021, las Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Modificada por la Resolución No. 4213 de octubre de 2023, “Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional”, en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos, en concordancia con la Circular No. 2024315014513913 de fecha 9 de junio de 2024 del Comando del Ejército y Acta de Posesión No. 027 de fecha 29 de junio de la presente anualidad, y,

CONSIDERANDO

Que, el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, publicó los estudios previos y pliego de condiciones definitivos del proceso cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA DE 200 KVA CON SU RESPECTIVA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA PISTA DEL AERODROMO MILITAR DE TOLEMAIDA”.

Que, El presupuesto asignado para el presente proceso es por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$299.621.700,00)** mediante CDP No. 36525 de fecha 2025-10-02 expedido por la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación, así:


ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
A-02-01-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	\$ 226.938.600
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 72.683.100
VALOR TOTAL DEL CDP			\$ 299.621.700

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP.


	Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante			Usuario Solicitante:	Módulo:	JONATAN EDUARDO FIGUEROA PENA	
				Unidad o Subunidad Ejecutora Dotacional:	18-01-03-084	CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	
			Fecha y Hora Sistema:	2/10/2025 12:00:00 a. m.			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "línea de afectación de gastos"									
Número:	3888	Fecha Registro:	2025-10-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	18-01-03-084 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACION				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Base:	Uso Caja Móvil:			
Valor Inicial:	299.821.700,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	299.821.700,00	Saldo a comprometer:	299.821.700,00	Valor Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	3888	Fecha Registro:	2025-10-02	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	RECURSO	SITUAL.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO A COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
SEA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-01-01-004-008 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	Nación	18	CSF							
Total:							299.821.700,00	0,00	299.821.700,00	299.821.700,00	0,00
SEA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION	Nación	18	CSF							
Total:							72.863.100,00	0,00	72.863.100,00	72.863.100,00	0,00

Objeto: ADQUISICION INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA ELECTRICA DE 200 KVA CON SU RESPECTIVA TRANSFERENCIA AUTOMATICA PARA LA PISTA DEL AERODROMO MILITAR DE TOLEMAIDA DEL BARRIO


Firma Responsable

Que, la modalidad de selección y la naturaleza del objeto del presente proceso, el valor asignado en el presupuesto oficial para el presente proceso de selección el cual su monto se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal, y atendiendo a que estos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan ser ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, por lo cual el procedimiento de selección a aplicar es el de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, regulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los cuales rezan:

Ley 1150 de 2007: "Artículo 2 (...) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. ... Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. ...".

De igual forma el Decreto 1082 de 2015 establece:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. **Procedimiento para la selección de menor cuantía.** Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

Los bienes y/o servicios a adquirir tienen un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal 2025 conforme a la asignación de recursos.

Que, la finalidad esencial de la contratación administrativa, que traduce el supuesto constitucional de realización del interés público, impone, como principio de ineludible observancia: la objetividad de la selección de los contratistas de los entes estatales, que garantice, como lo consagra el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la obtención de dichos fines".

Que, el contrato a celebrar corresponde a un **CONTRATO DE COMPRAVENTA** su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el derecho privado (remisión art. 13 Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la contratación estatal.

Que, dentro de la publicación del proyecto de pliego electrónico, estudio previo y aviso de convocatoria, se presentaron observaciones dentro del término por parte los interesados en el proceso, el cual comprendió del 29 de octubre al 06 de noviembre de 2025 a las 7:00 Pm, se les dio respuesta mediante el formulario de preguntas y respuestas No.1 debidamente publicado en la plataforma el 10 de noviembre de 2025.

Que, de acuerdo con la cuantía del proceso pues no sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo 2025, establecido en **\$533.287.768** con Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/25, se realizó la convocatoria para Limitación MiPymes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2012, hasta el 07 de noviembre de 2025 a las 5:00 pm, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, se presentaron dos (02) solicitudes de Manifestación para Limitación del proceso a MIPYMES; así:

MANIFESTACIONES DE LIMITAR A MIPYMES	DOMICILIO PRINCIPAL DE LA MIPYMES	SOLICITUD LIMITACION MIPYMES	VERIFICACION DOCUMENTACION
UNINGECOL S.A.	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	CUMPLE
CONSTRUCCIONES E INGENIERIA NUEVO HORIZONTE S.A.S.	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	NO CUMPLE El certificado del contador se encuentra vencido

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



Que, teniendo en cuenta que se presentaron dos (02) solicitudes de Manifestación para Limitación del proceso a MIPYMES, verificada la documentación allegada se corrobora que una solicitud no cumple con los requisitos exigidos. Por lo anterior, se determina que el presente proceso **NO QUEDA LIMITADO A MIPYMES**.

Que, dentro de la publicación del pliego de condiciones y estudio previo definitivo se estableció el termino para presentar observaciones del 10 al 13 de noviembre de 2025 tiempo del cual no se presentaron observaciones, sin embargo, el día 14 y 19 de noviembre de 2024 se recibieron observaciones **extemporáneas**, a las cuales se les dio respuesta mediante el formulario de preguntas y respuestas No.2 debidamente publicado en la plataforma el día 19 de noviembre de 2025.

Que, con base a las respuestas emitidas en el formulario de preguntas y respuestas No.2, se procede a modificar en el estudio previo definitivos aspectos económicos.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 3° de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con lo Previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, es procedente que la Administración realice modificaciones a las especificaciones técnicas, la citada norma dispone: "**Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones.** La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. **La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación**, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación". (Negrilla fuera de texto).

Que, con el propósito de garantizar los principios rectores de la contratación estatal, entre otros, el de responsabilidad, Publicidad, y concurrencia, se hace necesario expedir la presente Adenda No. 1, por medio de la cual se modifican aspectos económicos.

Que en mérito de lo expuesto es procedente emitir la presente adenda por medio de la cual se ordena:

RESUELVE

PRIMERO: - MODIFICAR el numeral 5.2.1.6 CRITERIOS PARA ESCOGER EL PRECIO DE REFERENCIA, del estudio previo definitivo, el cual quedará así:

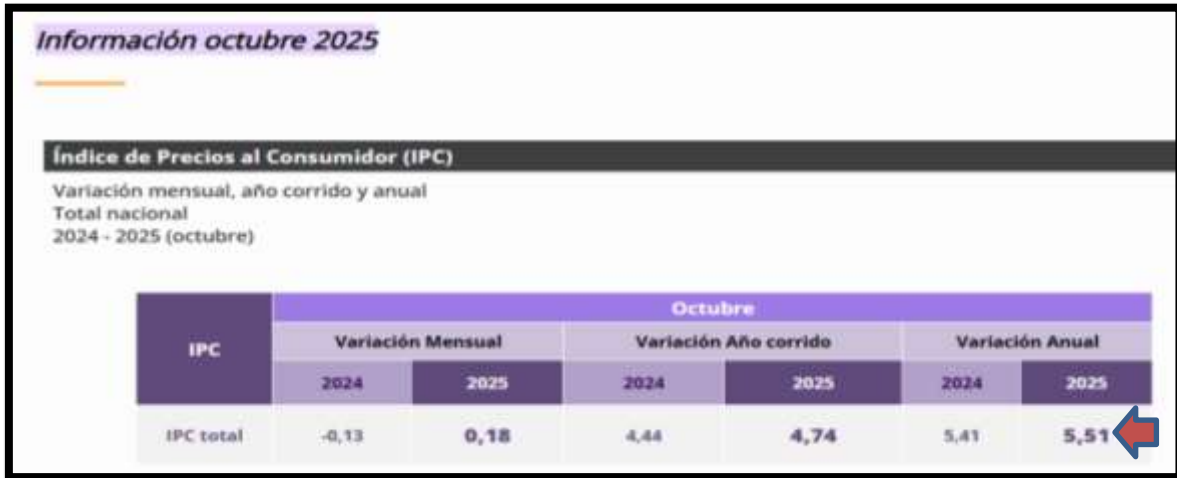
Los precios de referencia fueron calculados con el propósito de garantizar la pluralidad en el proceso de selección, asegurando que los valores asignados a los bienes se mantengan dentro de un margen coherente y razonable, que permita identificar la oferta más favorable. De igual manera, se busca promover la participación inclusiva de todos los posibles interesados en el proceso. Con ello, se pretende dar cumplimiento a los principios de economía y pluralidad, proyectando que los valores de los bienes objeto del presente proceso se ubiquen dentro de un rango razonable que fomente una competencia sana entre los oferentes y, a su vez, permita a la entidad optimizar el uso de los recursos públicos, en concordancia con los criterios establecidos.

Para establecer los nuevos precios de referencia, se tuvo en cuenta la inflación acumulada a octubre 2025 según información proporcionada por el DANE

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com





Ver anexo de Excel, se publicará en plataforma SECOP II, en documentos públicos con la presente adenda y hace parte integral del presente proceso.

SEGUNDO: - MODIFICAR el numeral 5.2.1.7 PRECIOS DE REFERENCIA, de los estudios previos definitivos, incluyendo precios de referencia en dólares, toda vez que se recibió una manifestación de interés de una empresa extranjera sin sucursal en Colombia. Los precios de referencia quedarán así;

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO DE REFERENCIA EN DOLARES TRM HOY \$3.737,55
1	ADQUISICIÓN PLANTA ELÉCTRICA DE 200 KVA CON SU RESPECTIVA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	1	\$ 139.277.108,79	\$ 26.462.650,67	\$ 165.739.759,46	37.264,28
2	REALIZAR LA DESINSTALACIÓN DE UNA PLANTA ELÉCTRICA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	SERVICIO	1	\$ 1.318.875,00	\$ 250.586,25	\$ 1.569.461,25	419,92
3	REALIZAR LA INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE 200 KVA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS DADAS	SERVICIO	1	\$ 3.355.034,70	\$ 637.456,59	\$ 3.992.491,29	1.068,21
4	REALIZAR LA INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN EN CANAL DE 30 CM DE ANCHO X 30 CM DE FONDO X 10 METROS DE LARGO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	SERVICIO	1	\$ 23.662.614,13	\$ 4.495.896,68	\$ 28.158.510,82	7.533,95

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO DE REFERENCIA EN DOLARES TRM HOY \$3.737,55
5	REALIZAR LA INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CARGADOR DE BATERÍA CON CONEXIÓN A LA RED ELÉCTRICA COMERCIAL, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SERVICIO	1	\$ 4.622.958,92	\$ 878.362,19	\$ 5.501.321,11	1.471,91
6	REALIZAR LA APLICACIÓN DE BARNIZ DIELECTRICO SOBRE LA CANAL DE 30 CM DE ANCHO X 30 CM DE FONDO X 10 METROS DE LARGO INCLUYENDO EL MATERIAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.	SERVICIO	1	\$ 2.353.928,10	\$ 447.246,34	\$ 2.801.174,44	749,47

Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de los bienes y servicios a adquirir como en sus condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

Al momento de preparar la oferta económica, se debe tener en cuenta lo descrito en el concepto que contiene las condiciones de comercio exterior publicado en los documentos del proceso y que en uno de sus apartes establece:

PARA LOS PROCESOS EN MONEDA NACIONAL:

La Dirección de Comercio Exterior analiza únicamente la aplicación del IVA de los **bienes** de origen extranjero, es decir los bienes importados posterior a la firma del contrato; por lo anterior analizada la normatividad vigente se concluye que “**LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA DE 200 KVA CON SU RESPECTIVA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA PISTA DEL AERÓDROMO MILITAR DE TOLEMAIDA**”, importados para el proceso, se enmarcan dentro de la concepción de armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente a uso privativo, que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983 art 2,13, 15. Para lo cual será necesario que la introducción de los bienes sea realizada por el Ministerio de Defensa _ Ejército Nacional directamente o a través de un tercero que obre en

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No.20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
dicex@buzonejercito.mil.co




PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



Por lo anteriormente expuesto, **en el precio de referencia se discrimina el valor del IVA de la PLANTA ELÉCTRICA**, así las cosas, los interesados deberán tener en cuenta **que**: si aplica lo descrito en el concepto comercio exterior, **deberán ofertar la planta eléctrica sin SOBREPASAR EL VALOR DEL PRECIO DE REFERENCIA SIN IVA**, en caso contrario, ofertar **sin sobrepasar** el PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO.

A fin de dar mayor claridad, se anexó en los documentos del proceso **FORMULARIO DE APLICACIÓN DE IVA** el cual debe ser diligenciado de acuerdo al concepto comercio exterior y el origen del bien.

NOTA: Lo manifestado en el formulario, debe ser coincidente con lo ofertado en plataforma, de lo contrario es **CAUSAL DE RECHAZO**.

TERCERO: - MODIFICAR el numeral 5.2.1.9 PRESUPUESTO OFICIAL, de los estudios previos definitivos, toda vez que se hicieron ajustes a los precios de referencia, por lo tanto el presupuesto oficial quedará así:

Teniendo en cuenta que con los precios de referencia establecidos se cubre la necesidad en el **100%**, se tiene que el presupuesto oficial para el presente proceso es por valor de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$ 207.762.718,37)**, equivalente en Dólares a **CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 47.761,54)** los cuales para efectos de imputación presupuestal son proyectados conforme a la TRM establecida por el MDN que equivale a **\$4.350 COP** para la presente vigencia 2025, de acuerdo a la circular C20250925000396 de 25 de septiembre 2025.



Los demás aspectos del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-240-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA DE 200 KVA CON SU RESPECTIVA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA LA PISTA DEL AERODROMO MILITAR DE TOLEMAIDA”** que no son modificados mediante la presente adenda se mantienen incólumes y son de obligatorio cumplimiento.

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO

Coronel HECTOR GERMAN CRUZ LARA

Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO

Teniente coronel. **JUAN MANUEL ZAMBRANO DONADO**
Gerente del Proyecto

ORIGINAL FIRMADO

SV. JUAN FERNANDO TRIANA ALFARO
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

SV. VICTOR GONZALEZ PINZON
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

SS. IVAN ANDRES RIVERA BUILA
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

PS. PATRICIA GONZALEZ CHAPARRO
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

PS. LUZ AMPARO VILLAMIZAR MEZA
Comité Jurídico Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com

